

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Junio de 1915)

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

#### Dirección General de primera enseñanza.

Esta Dirección General anuncia para su provision por concurso de ascenso la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los que figuren en la primera categoría con el sueldo anual de 2.500 pesetas en el escalafón de las Secciones, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de quince días, a contar de la publicación

de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 1.º de Junio de 1915.  
—El Director general, Bullón.  
(Gaceta del 16 de Junio de 1915.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Delegacion Regia de Pósitos

Se concede un plazo improrrogable de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* a los cesantes del Cuerpo de Pósitos para que rectifiquen los errores ó subsanen las omisiones en la documentación que tienen presentada en la Delegación Regia, solicitando su inclusion en el escalafón que se está formando.

Madrid, 14 de Junio de 1915.  
—El Delegado Regio, *Marqués de Valdeiglesias*.

#### Comisaría general de Seguros

Se pone en conocimiento de las entidades aseguradoras que el Excmo. Señor Ministro de Fomento se ha servido resolver de Real orden fecha 27 de Marzo de 1915, lo siguiente:

1.º En los casos de extravío de pólizas ó destruccion de las mismas, ó pérdida por robo, hurto, etc., podráa los asegurados, contratantes ó tenedores legales de aquéllas solicitar de la Compañía aseguradora la anulacion de la póliza extraviada y la ex-

pedicion de un duplicado de la misma.

2.º La solicitud antes expresada se hará por escrito dirigido a la Compañía, haciendo constar el extravío del documento, consignando en la instancia los datos que en cada caso sean precisos para conseguir la identificación de la póliza.

3.º Será requisito indispensable de la solicitud que el peticionario se comprometa en ella a devolver la póliza original, si fuese encontrada, y a responder de todos los daños y perjuicios que a la Compañía pudiese irrogar la reclamacion de un tercero.

4.º En la misma solicitud hará constar el peticionario si obra en calidad de asegurado ó contratante, ó como beneficiario, cesionario ó tenedor legal de la póliza, justificando su título por los documentos ó pruebas pertinentes, y acreditando, en el caso de que el suplicante no sea el propio asegurado, que se ha notificado directamente al asegurado el extravío ó destruccion de la póliza y el propósito de pedir el duplicado.

5.º El propio interesado deberá anunciar a su coste el extravío de la póliza por anuncios que insertará una vez en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial de Seguros*, *Boletín Oficial de la provincia* donde resida y un periódico de la localidad residencia del anunciante, si lo hubiere, ó de la capital de la provincia, en otro caso.

En el anuncio se hará constar el extravío ó destruccion de la póliza, con expresion del nombre de la Compañía que la emitió, y consignando los datos que sean precisos para conseguir la identificación de la póliza. Se indicará igualmente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Sociedad, señalando el domicilio legal de ésta, se procederá a anular la póliza original y extender el duplicado.

6.º El interesado remitirá a la Compañía un ejemplar de los números de la *Gaceta de Madrid*, *Boletín* de la provincia y periódico de la misma donde se publicó el anuncio.

7.º Si se trata de póliza que no hubiese vencido, que no estuviese afecta al pago de un siniestro ocurrido, durante el plazo que media entre la declaracion de extravío y la expedicion del duplicado, continuarán en pleno vigor todos los derechos que el asegurado tuviese en el momento de declarar el extravío. En el propio plazo seguirá obligado el asegurado a pagar las primas corrientes, que se incorporarán a la masa formada por las que la Compañía cobre a los demás asegurados, sin perjuicio de que ésta pudiese resultar obligada a devolverlas, en el caso de que no procediere la expedicion del duplicado de la póliza.

8.º Si durante la tramitacion

del expediente de extravío de póliza ocurre el siniestro, deberá la Compañía ingresar la indemnización correspondiente en la Caja General de Depósitos, á favor de quien resulte con derecho á ella, si lo solicitara el interesado.

9.º A los efectos de esta disposición se hará constar en las pólizas que no se extiende al portador el beneficio del seguro, salvo cláusula contractual en contrario, y que no surtirán efecto las cesiones, endosos, prenda ó donaciones de la póliza por cualquier título y respecto de la Compañía, si no son expresamente comunicadas, y salvo, también, cláusula contractual en contrario.

10. Transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de los anuncios antes previstos y sin que hayan presentado reclamaciones, la Compañía aseguradora reunirá en el plazo de treinta días los documentos que estime convenientes para la prueba del derecho que al peticionario asiste, si acerca de ello hubiese dudas, y concederá ó denegará la anulación de la póliza extraviada ó destruida y extenderá el duplicado.

11. Todas las resoluciones de las Compañías aseguradoras serán impugnables ante los Tribunales ordinarios de justicia.

12. El procedimiento establecido en esta disposición es supletorio, aplicable en el caso de que no se establezca contractualmente otro distinto.

Madrid, 12 de Junio de 1915.—  
El Comisario general, *Conde de San Luis*.

Se pone en conocimiento del público que próxima á ser extinguida la Sociedad de seguros La Prevision Andaluza, de Sevilla, hoy en liquidación, podrán oponerse á dicha extinción en el plazo de dos meses, á contar de esta fecha, los asegurados que se consideren perjudicados, y exponer dentro de dicho plazo ante esta Comisaría General de Seguros (Velázquez, 29, Madrid), lo que estimen pertinente á su derecho.

Madrid, 15 de Junio de 1915.—  
El Comisario general, *Conde de San Luis*.

(Gaceta del 17 de Junio de 1915.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Diputación provincial de Valladolid.

#### ORDENACION DE PAGOS.

Desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Julio, se abonarán sus haberes á las encargadas de lactancia y destete de acogidos en el Hospicio provincial.

Los interesados ó sus apoderados presentarán los justificantes en la Contaduría de fondos provinciales, de diez de la mañana á una de la tarde.

Lo que se anuncia para general conocimiento, rogando á los Alcaldes lo comuniquen á las criadoras avecinadas en su término municipal.

Valladolid 22 de Junio 1915.—  
El Ordenador de Pagos, *Lázaro Alonso*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.637.

### Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Mayo de 1915.

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

#### Sesión del día 7.

Acta anterior aprobada.

Se acordó quedar enterado de una resolución del Sr. Gobernador civil, exceptuando de las formalidades de subasta la construcción de una casa destinada á vivienda del guarda del Canal de desviación del río Esgueva.

Se concedió una paga de tocas á D.ª Andrea Santos.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

A propuesta de la Comisión de Obras se concedieron las siguientes licencias:

A D. Pedro Martín Espinilla para hacer la acometida de la casa número 9 de la calle de Niña Guapa.

A Doña Eusebia de Jesús para la número 15 de la del Nogal.

A D. Mariano Cruz para las números 22 y 24 de los Alamillos.

A D. Gregorio Serrano para revocar la fachada de la casa número 1 de la calle de Claudio Ruiz y transformar en puerta una ventana.

Se acordó la adquisición de las casas números 4, 6, 8 y 10 de la calle de Cánovas del Castillo.

Se acordó adjudicar definitivamente al Sr. D. Julian Cortés el servicio de transporte de materiales para las obras que se ejecutan por administración durante el corriente año.

Se acordó excluir del padron de cédulas personales á D. Luis Mialhe.

Se resolvieron varias reclamaciones de cédulas personales.

Se acordó excluir del padron de cédulas personales del año 1914, á D. Mariano Cantalapiedra, devolviéndosele el valor de la cédula.

Se acordó conceder una gratificación á D. Leon Anton.

Se acordó incluir en el padron de vecinos á D. Miguel Cano García.

Fué acordado el pago de varios he de haberes.

Se acordó prorratear la cantidad consignada en presupuesto para pago á los industriales que han confeccionado los uniformes á la Guardia municipal, consignando el resto en el del próximo año.

Se hicieron algunos ruegos y se levantó la sesión.

#### Sesión del día 14.

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Se acordó pasar á la Comisión de Gobierno el ofrecimiento que hace de varios ejemplares el señor García-Valladolid de su obra titulada «Crónicas Vallisoletanas».

Fué aprobada la cuenta de ingresos y gastos habidos en la función organizada por la Corporación á beneficio de los pobres.

Se acordó la cesión de terreno en el Pinar de Antequera para que el ramo de Guerra construya varios talleres con destino á la carga de cartuchos.

Fueron aprobadas las cuentas de alumbrado por gas del mes de Febrero.

Fué aprobado el Balance de operaciones de contabilidad del mes de Abril.

Se acordó aprobar el precio de una parcela en el Paseo Zorrilla número 9, señalando el de quince pesetas metro cuadrado.

Se acordó la agregación de una parcela á la casa número 30 de la calle de D.ª María de Molina por un accesorio á la de Claudio Moyano.

A propuesta de la Comisión de

Obras, se concedieron las siguientes licencias de obras:

A D. Canuto Gonzalez para cerrar un hueco de balcon y abrir en su lugar dos en el piso principal de la casa número 15 de la calle de la Penitencia.

A D. Francisco Moro para derribar una tapia en la calle de Jardines.

A D.ª Victoriana de Lara para hacer la acometida de las casas números 17, 21 y 27 de la calle de las Huelgas.

A D. Mariano Ayllon para la número 2 de la calle de Renedo.

A D. Restituto Pedro Redondo para la 32 de la de D. Sancho.

A D. Pedro Rico Montalvo para la 2 de la calle del Pozo.

A D.ª Máxima Guerra para la 8 de la calle Camino Viejo de Prado y á D. Leon Fernandez para la número 11 de la misma calle.

Fueron aprobadas las cuentas del alumbrado público del mes de Marzo.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó incluir en el padron de vecinos á Vicente Alonso, Petra Rivera y Cristeta Rodríguez García.

Fué aprobado el contrato celebrado entre el Sr. Delegado Regio de 1.ª Enseñanza y D. Rufo Luelmo de unos locales en la Rubia para instalar una Escuela de párvulos.

Se acordó adquirir mediante concurso una cuba automovil para el riego de calles.

Se acordó conceder licencia á D. Alejo Valentin para hacer varias obras en una sepultura de su propiedad.

Se acordó nombrar Farmacéutico Municipal á D. Alejandro Jimenez.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas y se levantó la sesión.

#### Sesión del día 21.

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Se acordó quedar enterado de la Real orden cediendo á la Autoridad Eclesiástica la Capilla del ex-convento de San Gregorio.

Se acordó en principio la incautación de trigo en cantidad suficiente para evitar falta pan hasta Agosto próximo.

Se acordó aprobar el expediente incoado por el Arriendo del Impuesto de cédulas personales contra la Sra. Marquesa de Alonso Pesquera por no haberse previsto

del citado documento en esta Ciudad en los años de 1912, 13 y 14.

Se acordó desechar un dictamen de la Comisión de Policía en el que se adjudicaba al Sr. Borrero el servicio de transporte de carnes.

Se acordó conceder las siguientes licencias de obras:

A D. Juan Guiton para derribar en trozos una tapia perteneciente á la casa número 5 de la calle de Itera.

A D. Juan Patin para edificar un piso 2.º en la casa núm. 12 de la calle de la Florida.

A D. Leon Cantero para construir una casa en la calle de don Juan Mambrilla, número 38.

A D. Celso Escobedo para construir una tapia en terreno de la propiedad de la Sociedad Industrial Castellana, lindante con la línea del ferrocarril del Norte, kilómetro 247.

A D. Cunuto Rodriguez para hacer la acometida de la casa número 17 de la calle de Expositos, levantándose la sesion acto seguido.

*Sesion del dia 28.*

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Se acordó quedar enterado de la ordendada por la Direccion General de Obras públicas á la Jefatura de esta provincia para que proceda á redactar el proyecto de pavimentacion de varias travesías de carreteras.

Se acordó á propuesta de la Comisión de Policía inhibirse del conocimiento de la cremacion de una res vacuna ordenada por la Alcaldia.

Se acordó indemnizar á las Maestras de Escuelas nacionales D.ª María Lopez y D.ª María Cayon la cantidad de 600 pesetas anuales en concepto de renta de casa.

Fueron resueltas varias reclamaciones sobre clasificacion de cédulas personales.

Se acordó conceder un plazo de tres meses á Don Manuel Arroyo para ingresar en arcas municipales 1.121'49 pesetas, importe del aprovechamiento de leñas de los montes Antequera y Esparragal, contándose dicho plazo desde el 16 de Abril último.

Fueron aprobadas las cuentas del Consultorio municipal Gota de Leche del mes de Abril.

Fué aprobada la nota de gastos hechos en las obras municipales

que se ejecutan por administracion, durante las semanas que terminaron en 8 y 15 del actual.

Fueron aprobados varios de haberes.

Se aprobó una certificacion expedida por el Ingeniero Sr. Suarez Leal de las obras ejecutadas durante el pasado mes de Abril en el drenaje y relleno del cauce Sur del río Esgueva.

Fueron aprobadas las condiciones para mediante subasta pública enajenar el solar sobrante del derribo de las casas números 22, 24 y 26 de la calle Cánovas del Castillo.

Fué aprobada una certificacion de obras, acreditando al contratista de la construccion de sepulturas en el cuadro 15 del Cementerio Católico la cantidad de dos mil setenta pesetas.

Se acordó conceder las siguientes licencias de obras.

A Don José Lopez, para construir una casa en la calle de la Niña Guapa, núm. 11.

A Don Luis Mérida, para instalar un lavadero mecánico en la casa núm. 10 de la calle de Tenorias.

A Don Fernando Rijo, para construir una casa en la carretera de Segovia así como un almacén, cuadra y cochera en la calle de Embajadores.

A Don Leon Cataveras, para hacer la acometida en la casa número 6 de la calle Camino viejo del Prado.

A Don Luciano Gonzalez, para la núm. 20 de la de Renedo.

A Don Rafael Leonardo, para la 5 de la de Luis Rojo; y

A Don Benito Gonzalez, para la núm. 12 de la calle Camino Viejo del Prado.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para subastar el derribo de las casas núms. 4, 6, 8 y 10 de la calle Cánovas del Castillo.

Se acordó la construccion de un abrevadero en las Puertas de Tudela.

Fueron aprobadas las relaciones de bajas hechas en los recibos del cobro de canon por concepto de partidas fallidas en los años de 1912, 13 y 14.

Se acordó el pago de varios de haberes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en el pasado mes.

Fué aprobada la nota de gastos en obras por administracion correspondientes á la semana que terminó en 22 del actual.

Se aprobó el proyecto de distribucion de fondos para el próximo mes.

Se acordó la confeccion de uniformes de verano á la Guardia Municipal.

Se hicieron algunos ruegos y se levantó la sesion.

**Junta Municipal.**

*Sesion del dia 17*

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Se acordó la adquisicion de las casas núms. 4, 6, 8 y 10 de la calle de Cánovas del Castillo, levantándose la sesion acto seguido.

Valladolid 9 de Junio 1915.—  
*R. Zaragoza.*

10 Junio de 1915.

Dése cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento.—El Alcalde, *A. Infante.*

Ayuntamiento sesion ordinaria 14 de Junio de 1915.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion al anterior extracto de acuerdos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza.*—V.º B.º El Alcalde, *A. Infante.*

Núm. 1.638

**Ayuntamiento de Valladolid.**

**Año de 1915. Contaduría.**  
*Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administracion durante los dias 31 de Mayo al 5 de Junio de 1915.*

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos	Pesetas
JORNALES.		
Satisfecho al Jefe del Personal práctico de la Seccion de Obras, el importe de los jornales devengados por diez y seis obreros ocupados en las obras de afirmado de las aceras de la calle de Miguel Iscar, durante los dias 31 de Mayo al 5 del actual, cuyas obras han sido exceptuadas de las formalidades de subasta por el señor Gobernador Civil de la provincia en comunicacion de 23 de Abril último.	205	
A Don Julian Cortés, importe de treinta metros cúbicos de grava y trece de arena, al precio de dos pesetas cincuenta céntimos metro, suministrados en los citados dias con destino á las referidas obras.		107'50
<b>TOTAL.</b>		<b>312'50</b>

Importa la presente relacion la suma de trescientas doce pesetas, cincuenta céntimos.

Valladolid 7 de Junio de 1915.  
—El Contador, *Nicolás G. y Peña.*  
—V.º B.º El Alcalde, *Antonio Infante.*  
Ayuntamiento, sesion ordinaria 11 Junio 1915.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion á la anterior nota de gastos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—  
*R. Zaragoza.*—V.º B.º El Alcalde, *A. Infante.*

NUM. 1.698.

**Palacios de Campos**

Don Manuel Nieto del Mazo, Alcalde Constitucional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento, dotada con noventa pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, pudiendo celebrar contratos particulares con los vecinos ó ganaderos del pueblo.

Los aspirantes presentarán su respectiva solicitud, debidamente documentada, en esta Alcaldia, en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente del que vea este anuncio la luz pública en el «Boletín oficial» de la provincia, reuniendo las condiciones que determina el Reglamento de 22 de Marzo de 1906, á que se ha de ajustar el nombramiento y contrato, que habrá de celebrarse con sujecion estricta á cuanto disponen los artículos 38 y siguientes de dicho Reglamento.

Lo que se anuncia y hace saber al público por medio del presente á los efectos correspondientes.

Palacios de Campos á 29 de Abril de 1915.—El Alcalde, *Manuel Nieto.*

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.697.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gorgollo Bayens, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en la ejecutoria procedente de la causa seguida en este Juzgado sobre atenta-

do á los Agentes de la Autoridad contra Gabriel Justo Moyano y otro, al que le ha sido comunicada la pena de prision correccional que le fué impuesta por la de destierro, por la Superioridad se ha ordenado se comuniquen á las Autoridades correspondientes que dicho procesado no puede entrar en un radio de cien kilómetros á partir de esta Capital.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Junio de mil novecientos quince.—Jose Luis Gorgollo.—El Secretario, Celestino Suarez.

Num. 1.707

PALENCIA.

Bustillo Garcia, Demetrio, edad veinte años, hijo de Demetrio y Leopolda, soltero, estudiante, natural y vecino de Madrid, último domicilio Valladolid, Pi y Margall, número nueve, comparecerá en término de veinte días ante la Audiencia provincial de Palencia, encargándose á las Autoridades procedan á su busca y captura y, caso de ser habido, ordenen su conducción á la prision de esta Capital á disposicion de este Tribunal.

Palencia 22 de Junio de 1915.—El Presidente, Juan Moreno Castro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 1.695.

Recaudacion de Contribuciones de la 1.ª Zona de Peñafiel.

ANUNCIO.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudacion y pueblo de Piñel de Arriba, contra los deudores que á continuacion se expresan, por contribucion Rústica y Urbana del año 1914, han sido embargadas como de su pertenencia las fincas que á continuacion se expresan.

Deudor: D. Domingo Cal, Rodriguez.—Débito: 11'02 pesetas.

Una tierra á los Hoyuelos, de cabida una fanega, linda O. y M. baldíos, P. Felipe Mariscal y N. el camino.

Otra tierra al Somotero, de cabida una fanega y tres celemines, linda O. camino de Roturas, M. Nicolás de la Fuente, P. Herederos de Juana de la Fuente y N. Juana Rodriguez.

Otra tierra al pago del Corrale-

jo, de cabida tres celemines, linda O. Raimundo de la Fuente, M. Eugenio Sanz, P. Anselmo Prieto y Norte el Arroyo.

Deudor: D. Paulino Piedrahita Prieto.—Débito 14 pesetas.

Una tierra al pago de la Varguilla, de cabida tres fanegas, linda O. Julio de la Fuente, M. Dionisio Treviño, P. Claudio Escudero y N. el Camino.

Deudor: Don. Saturio Redondo Zumel.—Débito, 36'99 pesetas.

Una tierra al Tablado, de cabida nueve celemines, linda O. la Carretera, M. Dionisio Treviño, P. senda del pago y N. D. Justo Esteban.

Deudor: D. Florencio Sanz de la Cal.—Débito, 8'50 pesetas

Una tierra al Páramo, de cabida una fanega y seis celemines, linda O. D. Justo Esteban, M, el

Prado, P. Hilarion del Rincon y N. Martin Treviño.

Otra tierra á la senda de Penas, de una fanega, linda O. Jaime Treviño, M. y P. el mismo y N. Prudencio Treviño.

Deudor: D. Roque Sanz Rodriguez.—Débito, 16'28 pesetas.

Una tierra al pago de Somotero, de cabida dos fanegas, linda O., P. y N. baldíos, y M. Lino Granado.

Otra tierra al Carril de los Serranos, de cabida una fanega y tres celemines, linda O. y P. Eugenio Bombin, M. Isaac Granado y N. Pedro de la Fuente.

Deudora: D.ª Clara Berruero.—Débito: 1'95 pesetas.

Una tierra al pago de la Canaleja, de cabida una fanega, linda O. Macario Rodriguez, M. Fortunato de la Fuente, P. Lino Mariscal y N. Claudio Moyano.

Deudor: D. Esteban Repiso.—Débito, 3'25 pesetas.

Una tierra al pago de Hontanarejos, de una fanega, linda O. Claudio Moyano, M. Eugenio Sanz, P. Remigio Gracado y N. camino.

Otra tierra á la Quintana, de cabida seis celemines, linda O., M. y N. con baldíos y P. Magdalena Rodriguez.

Y como quiera que se ignora el domicilio de estos deudores, se les notifica dicho embargo por medio del presente anuncio que ha de insertarse en el «Boletín oficial» de la provincia, y se les hace saber que transcurridos cinco días desde que aparezca inserto, sin verificar el pago de sus respectivos descubiertos, se acordará la venta de indicados inmuebles en la forma dispuesta por la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Peñafiel á 15 de Junio de 1915.—El Recaudador, Longinos Sordo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.696.

9.º Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Valladolid

SUBASTA.

El día 1.º de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores de la vigente ley de Caza que á continuacion se expresan:

Nombres de los dueños	Vecindad	Fecha en que fueron recogidas			Escopetas de		Sistema	Casa constructora	NACIONALIDAD
		Día	Mes	Año	Un cañon	Descartones			
Daniel Gonzalez Monje..	Dueñas	14	Noviembre	1914	>	1	Piston	>	Española
Félix Ramos.	Ceinos	21	Diciembre	Id.	>	1	Lefauchaux	>	Idem
Leoncio Villar Villar.	Villavendimio	3	Abril	1915	>	1	Id.	>	Idem
José Diez de las Heras.	Peñafiel	19	Marzo	Id.	>	1	Piston	>	Idem
Nicomedes Pascual Tejedor.	Peñaflor	15	Id.	Id.	>	1	Lefauchaux	Eibar	Idem
Hallada en el curso del servicio		31	Diciembre	1914	>	1	Id.	>	Idem
Leopoldo Basulto Alonso.	Montemayor	4	Abril	1915	>	1	Id.	Eibar	Idem
Dámaso Martín Gh.	Ataquines	19	Id.	Id.	>	1	Central	Id.	Idem
Sabiniano Carrion Vallejo	Villafuerte	16	Marzo	Id.	>	1	Lefauchaux	>	Idem
Juan Martín Arranz.	Pedrajas S. Esteban	14	Abril	Id.	>	1	Id.	>	Idem
Urbano Lázaro Ramos.	Aguasal	14	Id.	Id.	>	1	Piston	Eibar	Idem
Pedro Lopez Tellez.	Fuente el Sol	30	Mayo	Id.	>	1	Lefauchaux	Id.	Idem
Gregorio Belloso Belloso.	Sieteiglesias	1º	Id.	Id.	>	1	Id.	>	Idem
El mismo.	Id.	14	Id.	Id.	>	1	Piston	>	Idem
Bruno Diez Reinoso.	Alaejos	31	Enero	Id.	>	1	Lefauchaux	>	Idem
Florentino Merino Toral.	Aldeamayor	20	Id.	Id.	>	1	Remington	>	Idem
El mismo.	Id.	20	Id.	Id.	>	1	Piston	>	Idem
Hallada en el curso del servicio		1º	Junio	Id.	>	1	Id.	>	Idem
Valerio Moro San Pedro.	Rueda	19	Marzo	Id.	>	1	Lefauchaux	Eibar	Idem
Gregorio Lopez Perez.	Id.	19	Id.	Id.	>	1	Id.	>	Idem
Pedro Monsalvez San Pedro.	Id.	19	Id.	Id.	>	1	Id.	>	Idem
Evangelista Revuelta Redondo	Id.	19	Id.	Id.	>	1	Id.	>	Idem

Valladolid 21 de Junio de 1915.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Pedro Córdoba y Garcia